



# GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

## No.65

Edición: Octubre 04 de 2012



# Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA  
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO  
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

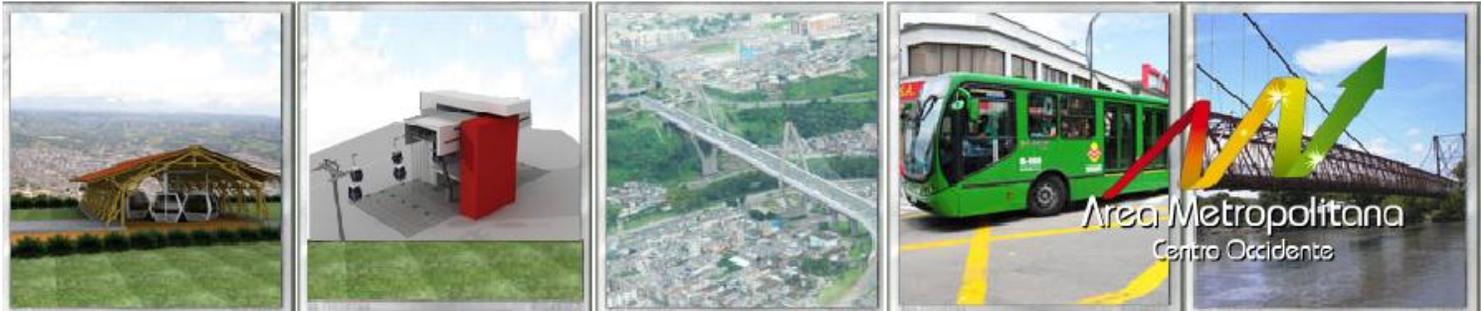
NELSON DE JESUS PALACIOS VASQUEZ  
ALCALDE DE LA VIRGINIA

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ  
GOBERNADOR DE RISARALDA

GILDARDO CASTRO EUSSE  
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LEONEL DE JESUS TORO TORO  
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES  
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE  
DIRECTOR

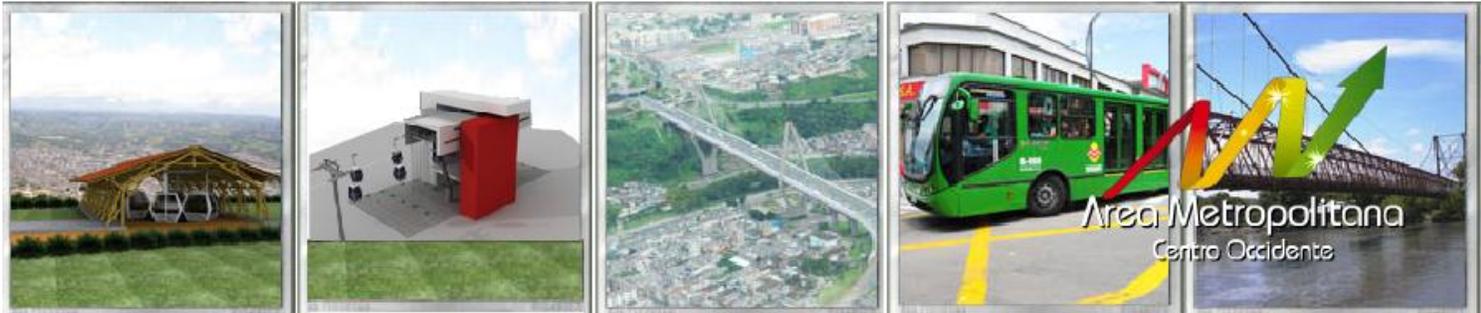


# EXTRAORDINARIA

# Contenido

ACUERDO

04



# ACUERDO

ACUERDO		 <b>CONCEJO DE PEREIRA</b>
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

### **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO (38) DE 2012**

Por medio del cual se toman determinaciones en materia del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros en el municipio de Pereira

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de las atribuciones constitucionales y legales conferidas por los artículos 287, 313 numeral 4º y 338 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y el artículo 127 del Decreto 1333 de 1986

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Conceder un descuento del treinta por ciento (30%) del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros a los establecimientos comerciales, industriales o de servicios que se encuentran en el área de influencia del Plan Parcial Subcentro Cuba, Unidad de Actuación Urbanística No. 1, ubicados en el marco geográfico comprendido entre las Calles 68 a 72 bis entre las Carreras 23 a 27, discriminados así:

Carrera 25 entre Calles 68 y 72 bis  
Carrera 26 entre calles 68 a 72 bis  
Calle 69 bis a 72 entre carreras 24 bis y 25  
Calle 70 a 72 bis entre carreras 25 a 26  
Calle 71 entre carreras 26 bis a 27  
Calle 72 entre carreras 26 a 26 bis  
Calle 72 entre carreras 23 y 23 bis

**ARTÍCULO 2.** Para ser acreedor al beneficio aquí consagrado se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Cumplir con la normatividad vigente y tener uso del suelo conforme.
2. Estar registrado como contribuyente del impuesto de industria y comercio en la Subsecretaría de Asuntos Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.
3. Acreditar la existencia y representación legal de la empresa o establecimiento mediante certificación expedida por la Cámara de Comercio.
4. Estar a paz y salvo en declaraciones y pagos por concepto del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil al bimestre Mayo - Junio de 2012.
5. Declarar y cancelar el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros dentro de los plazos establecidos por la Administración Municipal so pena de perder el beneficio tributario.

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

6. Este incentivo no aplicará para aquellos contribuyentes que estén gozando actualmente de los beneficios tributarios consagrados en los artículos 63 y 64 del Código de Rentas Municipal.

**ARTICULO 3.** El incentivo aquí contenido aplica para los períodos, Septiembre – Octubre y Noviembre – Diciembre de 2012.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Pereira, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

  
JOSE NORBEY QUICENO OSPINA  
Presidente

  
MARLENY MONTOYA CASTRO  
Secretaria General

**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 47 de 2.012, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Septiembre 20/12. Segundo Debate: Septiembre 26/12. Fue a iniciativa del ALCALDE MUNICIPAL y actuó como Ponente el Concejal Samir Arley Palacio Bedoya.

Pereira, septiembre 26 de 2.012

  
MARLENY MONTOYA CASTRO  
Secretaria General



**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e)  
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

**CERTIFICA QUE:**

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria, Número 65 correspondiente a la fecha 4 de Octubre de 2012, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los cuatro (4) días del mes de octubre de Dos Mil Doce (2012).

**LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**

Elaboró: **JOSE FERNANDO SALINAS ROJAS**  
Contratista - GACETA

Revisó: **LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**